

MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA METODOLOGÍA DESARROLLADA EN EL SEGUNDO EJERCICIO, A LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL EXAMEN Y A LA PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS, ASÍ COMO A LAS PUNTUACIONES DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ENFERMERÍA EN GERIATRÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016 (4 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2020 (10 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Conocidas por el Tribunal de selección del proceso selectivo indicado las reclamaciones presentadas por varias personas aspirantes contra la metodología y planteamiento desarrollados durante la realización del segundo ejercicio celebrado el pasado día 28 de octubre de 2023 y, una vez transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuestas, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, al punto Primero del orden del día, el Órgano de selección acordó, por unanimidad, resolver las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes contra la metodología utilizada, en los siguientes términos:

1º.- El segundo ejercicio planteado por el Tribunal calificador se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en el apartado 2.2. de la base Séptima de las específicas, aprobadas por Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP Cádiz núm. 43, de 05/03/2020), posteriormente modificadas mediante Resoluciones de 31 de julio de 2020 (BOP de Cádiz núm. 158, de 19/08/20), y de 3 de diciembre de 2021 (BOP de Cádiz núm. 241, de 21/12/21), e "Instrucciones para los/as aspirantes a pruebas selectivas" publicadas mediante Edicto de fecha 17 de agosto de 2023 en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, "el segundo ejercicio consistirá en la realización de un examen teórico, consistente en un cuestionario tipo test de 50 preguntas, más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, que versará sobre la parte específica (Materias Específicas) del temario previsto en el Anexo I que se adjunta en las bases específicas.

Las preguntas adicionales de reserva del cuestionario tipo test, sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Este ejercicio, de carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quienes no lo superen, serán calificados/as como No Aptos/as.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,20 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando cada contestación errónea un cuarto del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización del segundo ejercicio será de 60 minutos.

Durante la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta. Asimismo, durante la realización de este ejercicio

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



no estará permitido el uso de teléfonos ni dispositivos móviles”, quedando constatado que el segundo ejercicio planteado por el Tribunal calificador se ajusta en su totalidad a lo dispuesto en las Bases específicas que rigen el presente proceso selectivo.

2º.- La metodología para el adecuado y correcto desarrollo del ejercicio se puso de manifiesto a las personas aspirantes con antelación suficiente a la fecha de realización de la prueba, a través de Edicto de fecha 17 de agosto de 2023 relativo a la resolución de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones del primer ejercicio y fecha de celebración del segundo.

3º.- Al citado Edicto de 17 de agosto de 2023 se anexaban las instrucciones que debían observar las personas aspirantes, habiendo estado publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación durante 58 días naturales, desde el día 1 de septiembre hasta el día 28 de octubre de 2023, ambos inclusive, en la dirección <https://sede.dipucadiz.es/edictos/edicto/ver-edicto-pub?idEdic=17953> y, por tanto, debía ser debidamente conocida previamente por las personas aspirantes.

4º.- Por otra parte, las alegaciones que relatan una serie de incidencias en el desarrollo del segundo ejercicio, si bien no acreditan en que modo pudieron afectar a la objetividad del procedimiento o a la igualdad entre todas las personas aspirantes que concurrieron al mismo, se examinan para garantizar la transparencia del procedimiento selectivo. En primer lugar se refiere a que tras el llamamiento y antes de procederse al inicio de la prueba, sin haber tomado asiento todas las personas asistentes, ni haberse puesto de manifiesto las instrucciones previas y ni tampoco entregado los ejercicios a los/as opositores/as, accede al aula una aspirante rezagada, que tras comprobar su identidad, procede a tomar asiento. De lo anterior se deduce que se trata de una circunstancia que no afecta al desarrollo normal del proceso selectivo, por cuanto la aspirante rezagada se encontraba en la hora fijada en el lugar de celebración y la inmediatez en la secuencia de hechos descrita no supuso quiebra en la objetividad e igualdad en el procedimiento.

Respecto a la referencia al tono espontáneo de un dispositivo móvil durante la realización del ejercicio, tal y como se recoge en las instrucciones arriba referenciadas, no se permitía el uso de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes) que permitiera la grabación, reproducción, transmisión o recepción de imágenes o sonidos. En el caso de acudir provistos de ellos, deberían permanecer apagados y en lugar alejado de donde se realice el ejercicio. Afirmado lo anterior, la responsabilidad recae en las propias personas asistentes que deben cuidar apagar/alejar dichos dispositivos, correspondiendo al Tribunal vigilar que no se haga uso de los mismos. En este sentido se puede asegurar que en ningún caso se hizo uso de dispositivo móvil o similar durante el desarrollo de la prueba, pudiendo deberse el tono espontáneo del mismo a un descuido del/la aspirante en no proceder correctamente a su apagado y sin que afectara al normal desarrollo del proceso selectivo.

Finalmente, también hace alusión a que una vez finalizada la prueba y cuando se procedía a la entrega de los ejercicios por las personas aspirantes, se llamó la atención por parte del Tribunal a aquellas personas aspirantes que podrían estar efectuando anotaciones una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio. De nuevo no se acredita en que modo eso pudo poner en riesgo la igualdad en el procedimiento de

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



los/as aspirantes, por cuanto como se reconoce en la alegación advertido ese proceder inmediatamente se recriminaba con vehemencia tal actuación por el Tribunal y los protagonistas cesaban en su actitud. Hay que señalar que se trataría de un incidente propio del desarrollo de pruebas selectivas masivas, siendo labor del Órgano de Selección velar por el correcto desarrollo de la prueba en igualdad de condiciones para las personas aspirantes, teniendo potestad para llamar la atención cuando se produzca alguna circunstancia que se separe de las instrucciones dadas, que es lo que se ha puesto de manifiesto y sin que se trate de un hecho que goce de entidad suficiente para proceder a la anulación del ejercicio.

En base a la fundamentación anterior, el Tribunal de selección acuerda, por unanimidad, DESESTIMAR las reclamaciones formuladas por las personas aspirantes que solicitan la anulación del segundo ejercicio realizado el día 28 de octubre de 2023 y su celebración en fecha posterior.

Se comunica a las personas interesadas que el presente acuerdo es un acto de trámite, no definitivo, no susceptible de recurso autónomo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes a contar del siguiente día a su notificación.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el mismo día 20 de noviembre de 2023, al punto Segundo del orden del día, el Órgano de Selección acordó, por unanimidad, resolver las alegaciones formuladas por los/as aspirantes al examen y a la plantilla provisional de respuestas, en los siguientes términos:

1º.- **ESTIMAR** las alegaciones interesando la anulación de las preguntas de examen núms. 2 y 3 del segundo ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

- **A la pregunta 2.** Se constata la existencia de error en el planteamiento de la pregunta de examen, por cuanto el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones formuladas y anular la pregunta indicada núm. 2, procediéndose a su sustitución por la pregunta Primera de reserva.

- **A la pregunta 3.**

Se constata que efectuada la consulta de varios manuales de Auxiliar de Enfermería se comprueba que pueden ser consideradas como falsas las opciones a) y d) que se plantean, por cuanto el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones formuladas y anular la pregunta indicada núm. 3, procediéndose a su sustitución por la pregunta Segunda de reserva.

2º.- **DESESTIMAR** el resto de las alegaciones formuladas a las preguntas de examen núms. 4, 5, 6, 9, 14, 18, 19, 21, 29, 30, 36, 37 y 40 del segundo ejercicio, con base en los siguientes fundamentos:

- **A la pregunta 4.**

La pregunta de examen planteada se engloba dentro del temario específico publicado

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 05/03/2020), posteriormente modificadas mediante Resolución de 31 de julio de 2020 (BOP de Cádiz núm. 158, de 19/08/20), en el Anexo I, concretamente en el tema 2 *“Las técnicas de comunicación interpersonal. Definición, elementos, tipos, estilos de comunicación. Canales comunicativos. Barreras de la comunicación. Comunicación oral, comunicación no verbal. Acogida al paciente geriátrico: aspectos administrativos. Aspectos organizativos: la toma de decisiones. Prioridades y estrategias de intervención. Aspectos psicológicos: estrategias del personal de enfermería. La comunicación con el paciente geriátrico”*, encontrándose las características de las heces entre las materias exigidas.

En los manuales de Auxiliares de enfermería y personal sanitario se encuentran la *“Técnica del quebrantamiento del proceso: Responder a la crítica que intenta provocarnos con una sola palabra o con frases lacónicas”*.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *c) Técnica del quebramiento del proceso*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 5.

El manual clínico de cuidados básicos de enfermería indica que no debe movilizarse a un paciente con lesión de columna, flexión de cadera, etc... La posición Antitrendeamburg garantiza la alineación de la columna y articulaciones al cambiar el plano de la cama respecto al suelo.

<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/wp-content/uploads/2022/08/MC-PG-Enfermeria-CUIDADOS-BASICOS.pdf>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *a) Antitrendeamburg*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 6.

La comprobación del residuo gástrico puede dar una cifra exacta de 150ml, siendo el procedimiento a seguir *“1. Comprueba la tolerancia antes de iniciar la alimentación verificando el residuo gástrico, este ha de ser menor de 150ml en adultos.”*

Ante cifras superiores e inferiores a 150 ml. ninguna de las alternativas restantes corresponden al primer paso de intervención.

La opción correcta es la a) tanto para volúmenes de residuos gástricos de 150 ml. como para cifras superiores a esta cantidad.

Las demás opciones alternativas b), c) y d) no responden al primer paso de intervención ante cantidades de aspirado, superiores o inferiores a 150 ml.

https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/hrs3/fileadmin/user_upload/area_enfermeria/enfermeria/procedimientos/procedimientos_2012/c1_alimentacio

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



n_sonda_nasogastrica.pdf

<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/procedimientos-generales-de-enfermeria/cuidados-basicos/alimentacion-por-sonda-nasogastrica/>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *a) Se suspenderá la infusión/nutrición y se volverá a comprobar después de una hora sin alimentación, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.*

- A la pregunta 9.

La pregunta de examen planteada se engloba dentro del temario específico publicado en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 05/03/2020), posteriormente modificadas mediante Resolución de 31 de julio de 2020 (BOP de Cádiz núm. 158, de 19/08/20), en el Anexo I, concretamente en el tema 10 "*Características de la orina. Cambios en el aparato urinario con el envejecimiento. Patologías más frecuentes del aparato urinario en el paciente geriátrico. El balance hídrico y el control de diuresis. Sondaje vesical: procedimiento, obtención de una muestra de orina estéril de una sonda Foley, cuidados de enfermería en el paciente con sonda permanente, el lavado vesical. Dispositivos de recogida externa de orina: cuña y botella. Características de las heces. Incontinencia fecal (IF): clasificación, colocación de sondas rectales y administración de enemas.*", encontrándose las características de las heces entre las materias exigidas.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Todas las anteriores son ciertas, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.*

- A la pregunta 14.

El manual clínico de cuidados básicos de enfermería indica que la limpieza de la zona perineal/genital con agua y jabón reduce los riesgos de un resultado FALSO POSITIVO en un cultivo por contaminación de la muestra y no de un "falso negativo" como establece la opción *a)* indicada por la parte alegante.

<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/procedimientos-generales-de-enfermeria/descargas-procedimientos-generales-de-enfermeria/>
<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/wp-content/uploads/2022/08/MC-PG-Enfermeria-CUIDADOS-BASICOS.pdf>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) La recolección de la orina a mitad de la micción es una técnica limpia y aceptable, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.*

- A la pregunta 18.

El procedimiento para la medición de la frecuencia respiratoria es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au90Kig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au90Kig==		



- 1.- Observar un ciclo respiratorio completo (inspiración y espiración).
- 2.- En pacientes en los que sea difícil la toma mediante la observación, podemos usar la palpación poniendo la palma de la mano sobre el tórax sin ejercer presión.
- 3.- Mirar el secundario y determinar la frecuencia respiratoria, es decir el número de ciclos ventilatorios completos que se producen durante 60 segundos.
- 4.- [...]

<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/wp-content/uploads/2022/08/MC-PG-Enfermeria-MEDICION-DE-CONSTANTES-VITALES.pdf>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las opciones b y c son ciertas*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 19.

En la Guía de Higiene de manos para profesionales sanitarios, Osakidetza Comisión Inoz. Subdirección de calidad. Organización central de Osakidetza. Abril 2009, en el apartado 6. C) 1. especifica de forma detallada el procedimiento de lavado quirúrgico siendo el apartado f) Secar por contacto, sin frotar, con una compresa o toalla desechable comenzando por los dedos y siguiendo hasta los codos y el apartado d) Eliminar la suciedad existente debajo de las uñas, utilizando el cepillo de uñas debajo del agua corriente.

Asimismo, en la revista sanitaria de investigación ISSN-e 2660-7085, Vol. 4, Nº. 1 (Enero), 2023. Desinfección quirúrgica de manos. Comparación de eficacia del lavado con cepillo y lavado con solución hidroalcohólica. María Pilar Muniesa Herrero; Alberto Planas Gil; Agustín Rillo Lázaro; María Royo Agustín; Vicente Sánchez Ramos; Alejandro César Urgel Granados, el artículo titulado Desinfección quirúrgica de manos. Comparación de eficacia del lavado con cepillo y lavado con solución hidroalcohólica del 4 de enero de 2023, especifica en el procedimiento de lavado quirúrgico:

- Eliminar la suciedad existente debajo de las uñas, utilizando el cepillo de uñas debajo del agua corriente.
- Aclarar desde la punta de los dedos hasta llegar a los codos.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) Secar por contacto, sin frotar, con una compresa o toalla desechable comenzando por los codos y siguiendo hasta los dedos*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 21.

El Manual de recogida y transporte para la conservación de muestras microbiológicas establece que las muestras de orina pueden ser limpias o estériles en función de las determinaciones analíticas/microbiológicas y las técnicas de obtención de la muestra.

https://www.chospab.es/area_medica/microbiologia/docTomaMuestras/1_Manual_recogida_transporte_conservacion_muestras_microbiologia.pdf

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/procedimientos-generales-de-enfermeria/descargas-procedimientos-generales-de-enfermeria/>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción a) *La muestra idónea es la primera micción de la mañana*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 29.

La pregunta de examen planteada se engloba dentro del temario específico publicado en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 05/03/2020), posteriormente modificadas mediante Resolución de 31 de julio de 2020 (BOP de Cádiz núm. 158, de 19/08/20), en el Anexo I, concretamente en el tema 15 "Introducción a la Geriátria. Concepto y objetivos. Valoración geriátrica integral: clínica, funcional, mental, social. Consideraciones sobre la actitud del profesional sanitario ante el enfermo geriátrico. Morbilidad y mortalidad del paciente geriátrico. Enfermedades más frecuentes en el anciano. Síndromes geriátricos: caídas, insomnio, síndrome confusional agudo (SCA) o delirium, discapacidad física, inmovilismo", encontrándose la valoración geriátrica integral entre las materias exigidas.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción a) *Es un cuestionario empleado universalmente para detectar ancianos frágiles, desde el punto de vista sanitario "de alto riesgo"*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 30.

El manual clínico de la medición de constantes vitales indica que el pulso que más fielmente refleja las funciones cardíacas es el carotideo.

<https://manualclinico.hospitaluvrocio.es/wp-content/uploads/2022/08/MC-PG-Enfermeria-MEDICION-DE-CONSTANTES-VITALES.pdf>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción a) *Evitar colocar el dedo pulgar sobre la arteria radial del paciente, ya que percibiríamos nuestras propias pulsaciones*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 36.

La opción d) excluye cualquier tipo de movilización "evitando la movilización", excluyendo por tanto lo recogido en la opción a) "movilizará la sonda", por lo que ambas opciones no pueden ser correctas. En todo caso deben evitarse las movilizaciones de dentro hacia fuera, no las movilizaciones en sentido rotatorio.

Lo anterior encuentra su fundamento en el posicionamiento basado en la evidencia sobre la prevención de las infecciones del tracto urinario (itu) relacionadas con el uso del sondaje vesical (sv) de la Asociación Española de Urología.

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



<https://www.aeu.es/UserFiles/files/PosicionamientoAEUPrevencionITU-SV.pdf>

Jiménez Mayorga, Isabel; Soto Sánchez, María; Vergara Carrasco, Luisa; Cordero Morales, Jaime; Rubio Hidalgo, Leonor; Coll Carreño, Rosario et al. Protocolo de sondaje vesical. Biblioteca Lascasas, 2010; 6(1). Disponible en <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0509.php>

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *a) Realizará la higiene del meato urinario con agua del grifo y jabón, tras lo cual movilizará la sonda en sentido rotatorio para evitar adherencias y decúbitos*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 37.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación Higiene de las manos: ¿por qué, cómo y cuándo? en la página número 6 "*La pirámide sobre el uso de guantes*", le ayudará a decidir cuándo deberá (o no) ponérselos e indica las distintas situaciones de uso:

- UTILIZACION DE GUANTES NO INDICADA (excepto precauciones de CONTACTO)
No existe riesgo de exposición a sangre o a fluidos corporales, o a un entorno contaminado.
- EXPOSICIÓN DIRECTA AL PACIENTE: Al tomar la presión arterial, la temperatura y el pulso; realizar inyecciones subcutáneas e intramusculares, bañarse y vestir al paciente, transportar al paciente, cuidado de ojos y oídos (si no hay secreciones); cualquier manipulación del catéter vascular en ausencia de fugas de sangre.

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) Inyecciones intramusculares*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

- A la pregunta 40.

La pregunta de examen planteada se engloba dentro del temario específico publicado en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 05/03/2020), posteriormente modificadas mediante Resolución de 31 de julio de 2020 (BOP de Cádiz núm. 158, de 19/08/20), en el Anexo I, concretamente en los temas 14 "*...Aspectos sociales de la ancianidad...*" y 15 "*...Valoración geriátrica integral: clínica, funcional, mental, social...*".

En atención a lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) La desvinculación transitoria en determinados períodos*, desestimando las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

Se comunica a las personas interesadas que el presente acuerdo es un acto de trámite, no definitivo, no susceptible de recurso autónomo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		



cuyo caso podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes a contar del siguiente día a su notificación.

TERCERO.- Resueltas las alegaciones en los términos que se aluden en los apartados anteriores, el Tribunal acuerda elevar a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del segundo ejercicio realizado el día 28 de octubre de 2023, en los términos que se indican en el documento Anexo.

CUARTO.- En sesiones celebradas los días 22 y 24 de noviembre de 2023 y en aplicación de la plantilla Definitiva aprobada, el Tribunal procedió a la corrección de los exámenes realizados, resultando las siguientes puntuaciones:

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ABAD	AVILA	MARIA JOSEFA	No apta
ABAD	FERNANDEZ	PILAR CRISTINA	No apta
ALBA	SANCHEZ	ANA MARIA	No apta
ALCEDO	AUCHEL	DOLORES MARIA	No apta
ALFARO	BERENGUER	MANUELA	No apta
ALMAGRO	SERRANO	MARIA TERESA	No apta
ALONSO	LAGO	MARIA DEL MAR	No apta
AMADOR	BORREGO	MARIA LUISA	No apta
ARCHIDONA	ROMERO	FRANCISCA	No apta
ARGUEZ	MERLO	LEONOR	6.15
ATIENZA	MEDINA	BLANCA	No apta
ATIENZA	RODRIGUEZ	NURIA	No apta
AYLLON	GARRIDO	MARIA DEL ROSARIO	No apta
BAENA	BENITEZ	CARMEN	No apta
BALLESTEROS	MARTINEZ	FRANCISCA	No apta
BANCALERO	BALLESTERO	JOSEFA	No apta
BARROSO	GARCIA	INMACULADA	No apta
BASTIDA	REINA	MARIA AUXILIADORA	No apta
BATISTA	ACOSTA	OLGA	No apta
BAZAN	CALVILLO	ANA MARIA	No apta
BECERRA	VARO	AINHOA	No apta
BEN-HAMED	PALMA	HERMINIA	No apta
BENITEZ	ARIZA	MARIA DOLORES	No apta
BENITEZ	BAREA	URSULA	No apta
BENITEZ	GOMEZ	DOLORES	No apta
BENITEZ	SAMPALLO	MARIA ANGELES	No apta
BERNAL	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	No apto
BERTOMEU	CORNEJO	YOLANDA	No apta

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APPELLIDO1	APPELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
BESADA	GARCIA	INES	No apta
BESADA	GARCIA	MARIA ISABEL	No apta
BOCANEGRA	CEBALLOS	MANUELA	No apta
BORREGO	SANCHEZ	ALEXANDRA	Examen no entregado
BRAGADO	SANCHEZ	MARTA LETICIA	No apta
BRENES	QUINTERO	ROSA MARIA	No apta
CABRERA	PINEDA	MARIA JOSE	No apta
CACHON	RODRIGUEZ	MARIA ESTHER	No apta
CADENAS	ORELLANA	SUSANA	5.50
CANALEJAS	RODRIGUEZ	MERCEDES	No apta
CANDANEDO	RODRIGUEZ	DOLORES	No apta
CARDOSO	RAMOS	ANTONIO	No apto
CARMONA	GARRIDO	MARIA DEL PILAR	No apta
CARRASCAL	CARMONA	FRANCISCA	No apta
CASTRO	ALVARADO	MARIA JOSE	No apta
CASTRO	TUR	MARTA	No apta
CERPA	CHERNICHERO	Mª CARMEN	No apta
CHACON	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	No apta
CIRIA	CAIRON	INMACULADA	No apta
COLLADO	MORENO	ROSARIO	No apta
COLON	MORA	ANGELES	No apta
CONTRERAS	GARCIA	ROSA	No apta
CORONIL	MATEOS	MARIA	No apta
CORONO	GONZALEZ	SONIA	No apta
CRESPO	RAMIREZ	MARIA JOSEFA	No apta
DE LA CRUZ	ACOSTA	ANTONIA	No apta
DE LA HERA	OLMEDO	MARIA ESTHER	No apta
DE LOS REYES	SANCHEZ	CRISTIAN	5.40
DE LOS RIOS	HERRERA	MARIA MERCEDES	No apta
DELGADO	GONZALEZ	INMACULADA	No apta
DELGADO	LARRINAGA	ANTONIA	No apta
DIAZ	MENA	MARIA MAR	No apta
DIAZ	TORRENTE	MARIA CARMEN	No apta
DIAZ	UREBA	LAURA	No apta
DOESTE	ARMARIO	MARIA ANTONIA	No apta
DOMINGUEZ	CARPIO	RAUL	No apto
DURO	MARTIN	SHAILA	No apta

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APPELLIDO1	APPELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ESTEVEZ	DE LOS RIOS	ANA	No apta
ESTRADA	BRAVO	REGINA	No apta
ESTUDILLO	MILLAN	MARIA DE LAS NIEVES	No apta
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO	No apta
FERRARI	TORRALBA	MANUELA	No apta
FIUSA	DURO	EVA MARIA	No apta
GARCIA	BURGUILLOS	BASILISA	No apta
GARCIA	CARO	ESTEFANIA	No apta
GARCIA	MARTINEZ	MARIA AYMARA	5.00
GARCIA	MONTES DE OCA	SONIA	No apta
GARCIA	MORENO	MARIA ANGELES	5.20
GARCIA	PEREZ	CARMEN	No apta
GARCIA	PEREZ	MARIA DEL PILAR	No apta
GAVILAN	BOZA	GEMMA	No apta
GIL	RODRIGUEZ	AGUSTIN	No apto
GINER	GARCIA	YVESA	No apta
GOMEZ	CANTERO	CARMEN	No apta
GOMEZ	LETRAN	ROCIO	No apta
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	No apta
GOMEZ	PECCI	Mª PAZ	No apta
GONZALEZ	CARRILLO	ISABEL	No apta
GONZALEZ	COLLANTES	PAMELA	No apta
GONZALEZ	GARCIA	CARMEN MARIA	No apta
GONZALEZ	MONTAÑO	ROSARIO	No apta
GONZALEZ	MORIN	SONIA	No apta
GRIMA	ROSANO	SERGIO SALVADOR	No apto
GUERRERO	COTE	JOSE LUIS	No apto
GUTIERREZ	MATEOS	YOLANDA	No apta
GUTIERREZ	MORALES	Mª NATIVIDAD	No apta
HUELVA	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	No apta
ISERTE	SAEZ	MARIA JOSE	No apta
JIMENEZ	MONTERO	ANA MARIA	No apta
JIMENEZ	RIOS	INMACULADA	No apta
JIMENEZ	RODRIGUEZ	SERGIO	No apto
JIMENEZ	YAÑEZ	MARIA ROCIO	No apta
JULIA	MOLINS	MARIA CARMEN	No apta
LARA	SIVERA	MARIA CARMEN	No apta

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
LEIVA	CASTAÑO	MERCEDES	No apta
LEIVA	CASTAÑO	MIRIAM	No apta
LEIVA	LOPEZ	AMALIA	No apta
LEON	MOYANO	ARACELI DEL SOCORRO	No apta
LLERENA	ROMERO	ROCIO	No apta
LOAIZA	RAMIREZ	JUAN MANUEL	No apto
LOPEZ	CRUZ	ANTONIO	No apto
LOPEZ	GARCIA	JENNIFER	No apta
LOPEZ	GRANADO	ROSA MARIA	No apta
LOPEZ	PANAL	LEONOR	No apta
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA	No apta
LUNA	SALINAS	DESIRE	No apta
LUSTRES	ANDRES	JOSE MANUEL	No apto
MAGAÑA	GARCIA	SANDRA	No apta
MANCILLA	HURTADO	MARIA INMACULADA	No apta
MARIN	ARAGON	VERONICA	No apta
MARIN	CAÑIZARES	CONCEPCION	No apta
MARISCAL	FERNANDEZ	MERCEDES NAZARET	No apta
MARTIN	GARCIA	MARIA INMACULADA	No apta
MARTINEZ	GARCIA	YANIRA	No apta
MARTINEZ	SANJUAN	INMACULADA	No apta
MBELE	GOMEZ	NATALIA	No apta
MEDINA	SARRIA	SONIA	No apta
MEDINILLA	VALLEJO	M. DOLORES	No apta
MENDOZA	SANTOS	ANA MARIA	No apta
MERINO	MUÑOZ	NURIA	No apta
MONTAÑEZ	GIL	FRANCISCO JAVIER	No apto
MONTES	PAYARES	MARIA DEL CARMEN	No apta
MORALES	GARCIA	LAURA	No apta
MORENO	BARRIOS	LORENA	5.35
MORENO	RODRIGUEZ	PEDRO JOSE	No apto
MORENO	ROMERO	FIAMA MARIA	No apta
MUÑOZ	FERNANDEZ	VICTORIA EUGENIA	No apta
MUÑOZ	LLAMAS	NAZARET	No apta
MUÑOZ	MUÑOZ	VANESA	No apta
MUÑOZ	RUIZ	ANTONIA MARIA	No apta
NARANJO	SANCHEZ	Mª DE LOS ANGELES	No apta

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APPELLIDO1	APPELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
NAVARRO	RODRIGUEZ	MARIA LUZ	No apta
NAVARRO	SANTOS	MARIA ESPERANZA	No apta
NIETO	LEAL	MILAGROSA	No apta
NUÑEZ	ABADES	AFRICA LORENA	5.65
OCAÑA	JIMENEZ	YOLANDA	No apta
OJEDA	TORNE	AIDA	No apta
OLIVEIRA	CAMPOS	JESICA	No apta
OREJA	TORREA	INMACULADA	No apta
OROZCO	VALLE	JUANA	No apta
ORTIZ	CANTERO	ANA MARIA	No apta
ORTIZ	GOMEZ	JUAN GABRIEL	No apto
OVANDO	GARCIA	MARIA TERESA	No apta
PANAL	SANCHEZ	INMACULADA	No apta
PASTRANA	HERRERO	ANTONIO MARIA	No apto
PATINO	LAURAL	ANA MARIA	5.30
PAVON	SANCHEZ	JUAN CARLOS	No apto
PECCI	CANO	PABLO ANTONIO	No apto
PEINADO	MUÑOZ	FRANCISCA ASIS	No apta
PEREZ	GARCIA	MARIA OLIVA	No apta
PEREZ	LOPEZ	MARIA PAZ	No apta
PEREZ	MARTINEZ	ANA	No apta
PEREZ	MEJIAS	SILVIA	No apta
PEREZ DE LARA	SILLERO	MONICA	No apta
PERSON	IGLESIA	FRANCISCA	No apta
PONCE	ALIAS	Mª VIRGINIA	No apta
PONCE	VIRUES	MARIA JOSE	No apta
PRIAN	LEAL	MARIA JOSE	No apta
PRIETO	LOBATO	EVA MARIA	No apta
QUEVEDO	SEGURA	INMACULA C	No apta
RAMIREZ	BARBA	MANUELA	No apta
RAMIREZ	BENITEZ	MARIA CARMEN	No apta
RAMIREZ	LOPEZ	MARIA LUISA	No apta
RAMOS	GALINDO	EVA MARIA	No apta
RECIO	PARRA	ROSARIO	6.40
REYES	CAIRON	MARIA DEL CARMEN	No apta
REYES	MOLINA	SONIA	5.35
REYES	SANCHEZ	INMACULADA	No apta

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
REYES	SANCHEZ	MARIA	No apta
RICO	LAZARO	ANGELES	No apta
RINCON	LABIO	MARIA DEBORA	No apta
RIOS	OTERO	RUBEN	No apto
RIVAS	COMINO	ANA	No apta
RIVERO	MORENO	MARIA ROSARIO	No apta
ROCA	MEJIAS	MARIA JESUS	No apta
RODRIGUES	LOPES	FRANCISCA CHAGAS	No apta
RODRIGUEZ	CANDON	RAQUEL	No apta
RODRIGUEZ	DE LOS SANTOS	FABIOLA	No apta
RODRIGUEZ	DIAZ	MILAGROSA	No apta
RODRIGUEZ	ORTEGA	MARIA CARMEN	No apta
RODRIGUEZ	PEINADO	JOSEFA	No apta
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	No apta
RODRIGUEZ	VILLADA	MARIA JOSE	No apta
ROMERO	BAUTISTA	MARIA DOLORES	No apta
ROMERO	MEJIAS	CARMEN	No apta
RONDAN	FAULIME	ANGELES	No apta
ROSADO	CHICA	ANTONIA	No apta
ROSANO	VILLALOBOS	CARMEN	No apta
RUIZ	MARTIN	MARIA TERESA	No apta
RUIZ	VALLEJO	INMACULADA	No apta
SABORIDO	VALLE	MARIA MERCEDES	No apta
SALADO	CARRASCO	MARIA DEL MAR	5.25
SALADO	CERRATO	FRANCISCO JAVIER	No apto
SALGUERO	GOMEZ	MARIA DOLORES	No apta
SAMBRUNO	SALLAGO	MARIA ANGELES	No apta
SANCHEZ	ALBA	MARIA DE LA LUZ	5.05
SANCHEZ	NARVAEZ	MARIA DOLORES	No apta
SANCHEZ	PONCE	MARIA PILAR	No apta
SANCHEZ	SANCHEZ	ROCIO	No apta
SANDOVAL	ARAGON	OLGA	No apta
SANTAOLIVA	GUERRERO	REGLA	No apta
SARASUA	BEZANILLA	MARIA ANGELES	No apta
SAUCO	LABRADOR	ISABEL	No apta
SECO	ALDON	CELIA	No apta
SERRANO	LOZANO	MARIA	5.40

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
SUERO	GARCIA	SARA	No apta
TERROBA	GARCIA	M. CARMEN	No apta
TORRES	BAIZAN	MARTA	No apta
TORRES	REY	JUANA	No apta
VARGAS	LOPEZ	DESIREE	No apta
VARGAS	RAMOS	JOSEFA	No apta
VARGAS	ROMERO	ENCARNACION	No apta
VARILLA	ROMAN	MARIA DEL ROCIO	No apta
VARO	ESQUIVEL	LOURDES	No apta
VAZQUEZ	TALEGON	MARIA EUGENIA	No apta
VIDAL	CRUZ	ESTEFANIA	5.00
VIDAL	MORIANO	ANTONIA	No apta
VIDAL	MORIANO	ROSA MARIA	No apta
VILLANEGO	JIMENEZ	ALBA	No apta
VILLAR	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL	No apta
VINELLY	JURADO	MARIA	No apta

Se comunica a los/as aspirantes presentados/as que conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas, contra estas calificaciones podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==		





ANEXO

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ENFERMERÍA EN GERIATRÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016 (4 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2020 (10 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

1.- c)	21.- a)	41.- c)
2.- ANULADA	22.- d)	42.- a)
3.- ANULADA	23.- d)	43.- a)
4.- c)	24.- a)	44.- a)
5.- a)	25.- d)	45.- a)
6.- a)	26.- c)	46.- b)
7.- d)	27.- a)	47.- d)
8.- a)	28.- c)	48.- b)
9.- d)	29.- a)	49.- d)
10.- a)	30.- a)	50.- b)
11.- b)	31.- b)	
12.- c)	32.- b)	
13.- b)	33.- b)	
14.- b)	34.- d)	
15.- a)	35.- d)	
16.- b)	36.- a)	
17.- b)	37.- b)	
18.- d)	38.- b)	
19.- b)	39.- c)	
20.- d)	40.- b)	

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1.- b)
2.- a)

Código Seguro De Verificación	n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	27/11/2023 14:17:01	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/n+w9HNAasR4+t42Au9OKig==			